



- - - Delimitación PEOP
- Áreas de Intervención**
- Límite Áreas de Intervención (de Reestructuración o de Remodelación)
- Límite Unidades de Ordenación (antiguos subámbitos de actuación). Para su gestión ver ficha correspondiente en la Normativa Urbanística Particular
- CA-7 Numeración Áreas de Intervención
- UO-1 Numeración Unidades de Ordenación
- M1/E1 Referencia de agrupación edificatoria (ver ficha para uso y volumetría)
- VII Alturas en número de plantas totales
- Actuaciones Unitarias (fuera de las Áreas de Intervención)**
- Remodelaciones en el espacio público y viario
- Reurbanizaciones en el espacio público y viario
- Intervenciones de nueva edificación
- Intervenciones en la edificación existente
- Posibles Áreas de Rehabilitación Integrada

TEXTO REFUNDIDO
Recoge condiciones del acuerdo plenario de fecha 18.05.09
EL SECRETARIO DE URBANISMO



RECOPILA CONDICIONES DEL ACUERDO PLENARIO DE 18 DE MAYO DE 2009 DE APROBACIÓN DEFINITIVA



0.12M2 Intervenciones programadas (PLANO MODIFICADO)
ESC. 1/2000 PEOP CHC: TEXTO REFUNDIDO MODIFICACIÓN Nº2. NORMAS mayo - 2009

